

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, ABRIL 25 DEL 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.371.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 16-03-2017 Y Clausula anexa aprobada por Decreto Alcaldicio N°813 de fecha 12-03-2018.
- 3) Ord.N°32 de fecha 02-03-2018/del Director Escuela D-1228 que solicita extender Hrs. de Contrato para que la funcionaria realice un Taller de Lengua de señas; autorizado por Jefe Daem (R).
- 4) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5) La necesidad de regularizar pago de Hrs. realizadas por la funcionaria, desde Marzo del 2018, en apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, de los alumnos adscritos al Decreto 170 de Integración, específicamente "Realización del Taller de Lengua de Señas, dirigido a alumnos y profesores de la Escuela D-1228 de Huépil.
- 5) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29-12-2017.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 25-04-2018, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, representanta por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Doña **CARLA ANDREA RIVAS MUÑOZ**, **TECNICO EN NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION ESPECIAL, en Escuela D-1228 de Huépil**, con 40 Hrs. cronológicas mensuales, mediante la cual se acuerda que la trabajadora cumplirá una jornada adicional de 04 Hrs. cronológicas semanales, a contar del **06-03-2018** y hasta el **30-11-2018**, percibiendo por este concepto una Remuneración Bruta adicional de \$52.000.- (Cincuenta y dos mil pesos), imponibles, para realizar el Taller de Lenguas de Señas, en apoyo a las Necesidades Educativas Especiales de los alumnos Adscritos al Decreto 170 de Integración.

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)
- JSVJ/AAVQ/CMOA/HKOG/lvm

